



Revista Científica General José María Córdova
(Revista Colombiana de Estudios Militares y Estratégicos)
Bogotá D.C., Colombia
ISSN 1900-6586 (impreso), 2500-7645 (en línea)
Web oficial: <https://www.revistacientificaesmic.com>

Fuerzas Armadas para qué. Concepciones castrenses sobre el empleo de la fuerza militar en Argentina en el siglo XXI

Armed forces for what. Military conceptions on the use of military force in Argentina in the 21st century

Germán Soprano 

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)

Gerardo Tripolone 

Instituto de Investigaciones Socioeconómicas, Universidad Nacional de San Juan, Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)
gerardotripolone@unsj-cuim.edu.ar

Citación APA: Soprano, G., & Tripolone, G. (2025). Fuerzas Armadas para qué. Concepciones castrenses sobre el empleo de la fuerza militar en Argentina en el siglo XXI. *Revista Científica General José María Córdova*, 23(49), 231-249.
<https://doi.org/10.21830/19006586.1435>



Publicado en línea: 30 de marzo de 2025



Enviar un artículo a la Revista

Responsabilidad de contenidos: La responsabilidad por el contenido de los artículos publicados por la Revista Científica General José María Córdova (Revista Colombiana de Estudios Militares y Estratégicos) corresponde exclusivamente a los autores. Las posturas y aseveraciones presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representa la posición oficial ni institucional de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, el Ejército Nacional, las Fuerzas Militares de Colombia o el Ministerio de Defensa Nacional.



Los artículos publicados por el Sello Editorial ESMIC y la Revista Científica General José María Córdova (Revista Colombiana de Estudios Militares y Estratégicos) son de acceso abierto bajo una licencia Creative Commons: **Atribución - No Comercial - Sin Derivados**.



Revista Científica General José María Córdova
(Revista Colombiana de Estudios Militares y Estratégicos)
Bogotá D.C., Colombia

Volumen 23 número 49, enero-marzo 2025, pp. 231-249
<https://doi.org/10.21830/19006586.1435>

Fuerzas Armadas para qué. Concepciones castrenses sobre el empleo de la fuerza militar en Argentina en el siglo XXI

Armed forces for what. Military conceptions on the use of military force in Argentina in the 21st century

Germán Soprano 

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)

Gerardo Tripolone 

Instituto de Investigaciones Socioeconómicas, Universidad Nacional de San Juan, Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)

RESUMEN. Este artículo analiza las concepciones de militares argentinos sobre el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas en el siglo XXI. Para ello, se explora la revista *Visión Conjunta*, la publicación más importante de la Escuela Superior de Guerra Conjunta. Al ser una revista especializada en temas estratégico-militares (sin descuidar los temas operacionales), constituye una fuente importante para analizar cuáles son las concepciones castrenses sobre las Fuerzas Armadas. Este análisis permite identificar los sentidos que se atribuyen a nociones como “guerra”, “conflicto armado” y “amenazas”, que configuran los supuestos fácticos en los cuales deberían actuar las fuerzas militares. Se evidencia que las concepciones militares sobre el empleo de las Fuerzas Armadas contrastan en algunos casos con las misiones asignadas a ellas en la legislación argentina y en las Directivas de Política de Defensa Nacional.

PALABRAS CLAVE: amenazas; conflicto armado; defensa; educación militar; Fuerzas Armadas Argentinas; guerra

ABSTRACT. This article analyzes Argentine military conceptions regarding the use of the Argentine Armed Forces in the twenty-first century. To this end, we examine *Visión Conjunta*, the most important journal of the Escuela Superior de Guerra Conjunta (Joint War College). As a publication specialized in strategic-military issues (while also addressing operational matters), it serves as a key source for analyzing military perspectives on the role of the Armed Forces. This analysis allows us to identify the meanings attributed to notions such as “war,” “armed conflict,” and “threats,” which shape the factual assumptions under which military forces are expected to operate. The findings reveal that military conceptions of the use of the Armed Forces sometimes contrast with the missions assigned to them in Argentine legislation and the National Defense Policy Directives.

KEYWORDS: Argentine Armed Forces; armed conflict; defense; military education; threats; war

Sección: EDUCACIÓN Y DOCTRINA • Artículo de investigación científica y tecnológica

Recibido: 27 de enero de 2025 • Aceptado: 28 de marzo de 2025

CONTACTO: Gerardo Tripolone ✉ gerardotripolone@unsj-cuim.edu.ar

Introducción

¿Para qué están las Fuerzas Armadas Argentinas (FF. AA.)? Esta es una pregunta que usualmente se plantea en el debate público y académico. Sin embargo, no se ha explorado suficientemente las respuestas que se dan dentro de los medios castrenses, particularmente qué piensan los militares sobre los supuestos de hecho en los cuales el Estado debería hacer que intervengan.

La pregunta sobre la finalidad de las fuerzas militares no es exclusiva de Argentina. Si bien es cierto que en nuestro contexto adquiere modulaciones diferentes por la dictadura de 1976-1983 y la derrota en la Guerra de Malvinas, la cuestión sobre las misiones del instrumento militar está siempre en discusión. La legislación argentina ha dispuesto una finalidad para las FF. AA., pero la interpretación sobre cuáles son los supuestos fácticos ante los cuales el Estado debería usarlas ha generado una amplia discusión entre especialistas civiles y militares. Este trabajo analiza las respuestas de los militares, teniendo en cuenta lo prescripto por la legislación nacional.

La pregunta es relevante en un contexto donde la asociación entre “militares” y “guerra” no es inmediata en dos sentidos. Por un lado, porque los “civiles” también se ven involucrados en las “guerras”; por el otro, porque la “guerra”, en sentido tradicional de conflicto armado interestatal, no es el único supuesto de hecho de actuación de las FF. AA., ni en Argentina ni en el resto del mundo. Es más, salvo en caso de autorización del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o en el supuesto de legítima defensa (según el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas), la amenaza o el uso de la fuerza están prohibidos en el derecho internacional, por lo que los gobiernos nombran a los enfrentamientos armados de otras maneras, como “operaciones militares”, “intervenciones”, “ayuda humanitaria”. Sin embargo, aunque el derecho internacional la proscriba, lo cierto es que el debate público sigue nombrando como “guerra”, por ejemplo, al enfrentamiento que se da en Ucrania, a los combates entre Israel y Hezbolá, o la lucha entre las FARC y el Estado colombiano.

En este contexto, ¿cómo piensan los militares argentinos los supuestos fácticos en los cuales deberían actuar las FF. AA.? Para contestar esta pregunta, se han analizado todos los números de la publicación *Visión Conjunta* de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de Argentina. Esta revista comenzó a editarse en 2009 y ha publicado dos números anuales hasta 2023. Hasta el segundo semestre de 2024, no se habían publicado los números correspondientes a ese año.

La Escuela Superior de Guerra Conjunta fue creada por el Decreto 1169 de 2006. Se fundamentó en que “el éxito militar en el desarrollo de las operaciones solo es posible a través de un esfuerzo bélico conjunto o conjunto combinado”, lo cual exige una “estrecha coordinación operativa entre las FF. AA.”. La experiencia de la Guerra de Malvinas era la prueba fundamental que demostraba la necesidad de la formación conjunta (Soprano, 2016, p. 95; Laleff Illieff, 2011).

La revista *Visión Conjunta* publica artículos con referato (es decir, con revisión por pares) escritos por militares o civiles, tanto argentinos como de otros países. Al ser una de las publicaciones más importantes de las instituciones castrenses argentinas referidas a asuntos estratégicos militares y estratégicos operacionales, es posible pensar que en sus páginas circula gran parte del debate castrense sobre el tema en el país. Aunque las escuelas del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea cuentan con sus publicaciones, es posible sostener que *Visión Conjunta* se concentra, de forma más consistente, en los aspectos que aborda esta investigación e incluye contribuciones de las tres FF. AA.

El material de análisis estuvo integrado por la totalidad de los números publicados por *Visión Conjunta*. De ellos, fueron relevantes para este estudio veintiún artículos escritos por oficiales jefes y superiores argentinos, los cuales tuvieron como objetivo caracterizar el tipo de situaciones en las que las FF. AA. debían actuar. A partir de esta base, se realizó una comparación entre dichos análisis y lo establecido en la legislación argentina relativa a la defensa nacional vigente hasta el año 2024. La conclusión general indica que las concepciones sobre los supuestos de actuación de las FF. AA., expresadas en esta publicación, contrastan con las misiones definidas en la legislación argentina para el instrumento militar.

Dentro de estas elaboraciones, es posible identificar distintas concepciones sobre lo que los autores denominan “guerra”¹, las cuales pueden agruparse en dos grandes tesis: la de la permanencia y la del cambio. La tesis de la permanencia sostiene que la “guerra” no ha cambiado fundamentalmente a lo largo del tiempo. Los nuevos medios no alteran su naturaleza, sino únicamente las técnicas para alcanzar los objetivos. En cambio, la tesis del cambio plantea que, especialmente en las últimas décadas y por razones tanto políticas como técnicas, la guerra ha sufrido una modificación esencial. En los apartados siguientes se analizarán ambos enfoques.

La ley y la “guerra”

La Ley de Defensa Nacional 23.554, sancionada en 1988, establece que las FF. AA. serán utilizadas frente a “agresiones de origen externo” (art. 2). Desde el momento de su sanción, se ha discutido el alcance de este concepto. Durante los debates en el Congreso Nacional, tanto los impulsores como los opositores del proyecto coincidieron en que la expresión hacía referencia a una agresión proveniente de otro u otros Estados. No obs-

1 Se emplean comillas para referirse a “guerra” con el fin de señalar dos aspectos. En primer lugar, se trata de un término utilizado por los propios actores, ya que numerosos textos publicados en la revista analizada hacen referencia a la “guerra” acompañada de distintos adjetivos. En segundo lugar, el uso de comillas apunta a que, como se ha indicado previamente, el derecho internacional ha proscripto formalmente la guerra. La Carta de las Naciones Unidas solo admite el uso de la fuerza en casos de legítima defensa o cuando ha sido autorizado por el Consejo de Seguridad. Esta restricción se ve reflejada, como se expondrá más adelante, tanto en la legislación nacional como en las Directivas de Política de Defensa Nacional.

tante, con los cambios producidos a nivel global en torno a la noción de “guerra”, esta interpretación ha mutado².

En el siglo XXI, en Argentina han emergido dos posturas, expresadas en las reglamentaciones del Poder Ejecutivo de la ley: una que restringe las capacidades del instrumento militar a la defensa exclusiva frente a agresiones externas provenientes de fuerzas militares estatales, y otra que amplía esas competencias, diluyendo la distinción entre amenazas externas e internas y superponiendo funciones asignadas a las FF. AA. y a las Fuerzas de Seguridad o policiales. Mientras la primera se ampara en el sentido atribuido por los legisladores de 1988, la segunda se basa en el texto legal, que no delimita ni el sujeto (Estado o agentes no estatales) ni el medio (fuerzas militares u otros) siempre que la agresión provenga del exterior.

La primera concepción se plasmó en el Decreto 727, dictado en 2006 por el presidente Néstor Kirchner, que estuvo vigente hasta 2018 y nuevamente entre 2020 y 2024. La segunda se expresó en el Decreto 683 de 2018 del presidente Mauricio Macri y en el Decreto 1112 de 2024 del presidente Javier Milei, promulgado mientras se redactaba este artículo³.

La presidenta Cristina Fernández y los presidentes Macri y Alberto Fernández dictaron Directivas de Política de Defensa Nacionales. En ellas también se expresaron estas diferencias, las cuales pueden notarse en el énfasis de la Directiva del presidente Macri en resaltar el apoyo de las FFAA en el combate contra el narcotráfico y el terrorismo. Por su parte, las directivas de 2009 y 2014, dictadas por la presidenta Cristina Fernández, y la de 2021, dictada por Alberto Fernández, se centraron en la preparación ante agresiones externas de fuerzas militares de otros Estados. La última se orientó a la preparación ante un posible conflicto armado en el Atlántico Sur por la soberanía de las Islas Malvinas.

Con este panorama, se propone examinar cómo ha sido concebida la “guerra” en la revista *Visión Conjunta* de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, y de qué manera estas concepciones se articulan con la legislación argentina en materia de defensa nacional.

Nadie pelea dos veces en el mismo tipo de guerra: la tesis del cambio

La tesis del cambio puede resumirse de la siguiente manera: al menos desde el fin de la Guerra Fría, la “guerra” ha experimentado una transformación sustancial⁴. La primera formulación de esta mutación en *Visión Conjunta* corresponde a Evergisto de Vergara (2010),

2 Véase Tripolone (2024, pp. 280-285) y el estado del arte del debate académico y de especialistas civiles sobre el tema citado allí.

3 Se han analizado los aspectos jurídicos de este decreto en Tripolone & Soprano (2025).

4 Por cuestiones de espacio, no se ha abordado un conjunto de trabajos que analizan las mutaciones en la “guerra”, producto principalmente de las nuevas tecnologías de comunicación, las tecnologías espaciales y la inteligencia artificial (Uzal, 2012; Lucero, 2015; Vera, 2017; Casarino & Ortiz, 2019;

General de División (R)⁵ y autor de varios textos publicados en la revista. Del desarrollo histórico presentado por el autor, resulta especialmente relevante la noción de “revolución en asuntos militares” hacia fines del siglo XX, la cual sitúa en el marco de la Guerra del Golfo Pérsico que enfrentó a Irak con una coalición internacional liderada por Estados Unidos.

A partir de ese momento, surgen las denominadas “guerras de cuarta generación” (De Vergara, 2010, p. 16), que posteriormente llama “guerras moleculares” (p. 18). Esto se basa en la tesis de William S. Lind⁶, autor citado de manera recurrente en los artículos de la revista. Las “guerras moleculares” se definen como enfrentamientos entre Estados y fuerzas no estatales, que pueden observarse tanto en regiones como Afganistán o Irak, como en América Latina.

De acuerdo con De Vergara, en el continente americano no se identifican amenazas significativas por parte de países centrales. En cambio, plantea que, en América Latina, tanto entre países como en su interior, se producen “pugnas de poder de raíz ideológica o sobre la definición del sistema político propio, que pueden conducir a una secesión o a una disgregación del Estado-nación”. Las “guerras” estarían, según el autor, “cada vez más circunscriptas al interior de los Estados”, lo que significa que “la descomposición del Estado” constituye “el problema más importante” en la actualidad (De Vergara, 2010, p. 18).

Gran parte de los textos que adhieren a la tesis del cambio reproducen argumentos similares, aun cuando abordan temáticas distintas. En el penúltimo número publicado hasta la fecha, Juan I. Garasino, Mayor del Ejército, emplea referencias bibliográficas afines para sustentar una idea convergente. Afirma que es “imperioso” estudiar los nuevos métodos de organizaciones estatales y no estatales, las cuales, entre otras características, sitúan a la población como uno de los objetivos principales en esta “nueva naturaleza de la guerra”. Esta afirmación resulta llamativa, dado que el ataque a la población civil no constituye una novedad, sino un rasgo presente en los conflictos armados al menos desde el siglo XX, como ha señalado Carl Schmitt (Tripolone, 2021). En cualquier caso, Garasino sostiene que, “sin caer en sobreactuaciones”, debe asumirse “la convicción de que la guerra no será como la conocimos entonces” (Garasino, 2023, p. 34).

Por otra parte, Garasino señala un aspecto recurrente en las concepciones sobre el cambio en la guerra: la “batalla de información”, en la que, por ejemplo, Hezbolá habría triunfado frente a Israel a pesar de haber perdido el combate militar. Esta “guerra psicológica apunta a

Giorgi & Saldanha Walker, 2022; Motta, 2023). Quedará para futuras investigaciones indagar cómo, según estos autores, el “ciberespacio” ha modificado la naturaleza de la “guerra”.

5 Corresponde a un militar retirado. Se cita la jerarquía y situación que los autores tenían al publicar su artículo.

6 Tanto De Vergara como los autores que se analizarán más adelante remiten a un texto de Lind, escrito en coautoría con el Coronel Keith Nightengale, el Capitán John F. Schmitt, el Coronel Joseph W. Sutton y el Teniente Coronel Gary I. Wilson, publicado en *Marine Corps Gazette* en 1989 (Lind et al., 1989).

desarticular las organizaciones populares simpatizantes del enemigo, debilitar las bases de apoyo en sectores de la población y eliminar la oposición política” (Garasino, 2023, p. 36).

En la actualidad, dicha lógica se observa en los medios financiados por Rusia, como RT o Sputnik, así como en el uso de *trolls* y *bots* para “llegar a las mentes de las personas”. Todos estos medios constituirían, según Garasino, una “guerra no declarada”. Al igual que señalaba Schmitt en la década de 1930, el autor identifica un desafío novedoso en las “áreas ambiguas que no serán completamente guerra ni completamente paz”. El eje central radica en la búsqueda de “conseguir objetivos, empleando todos los medios disponibles sin declarar la guerra” (Garasino, 2023, p. 37), lo cual remite a una de las enseñanzas centrales de Sun Tzu, aunque adaptada a los medios actuales.

Dado que estos son los medios empleados, Garasino concluye que “la batalla en el siglo XXI no se centra en el componente militar, la lucha es cultural y el objetivo perseguido es la influencia directa e indirecta de la población, factor fundamental de poder y estrategia de un Estado-nación” (Garasino, 2023, p. 39). No especifica qué rol asumirían las FF. AA. en estos nuevos “centros” de lucha, aunque sí se señala un cambio fundamental en la concepción de la “guerra”.

En una línea similar, Guillermo Lafferriere, Coronel (R) y veterano de la Guerra de Malvinas, aborda el concepto de “victoria” en la “guerra” como punto de partida para analizar la idea de “guerra híbrida”. Su análisis parte de la mutación del fenómeno bélico, lo que transforma la noción misma de victoria. Plantea que la imposibilidad de alcanzar una “victoria” en la guerra —fenómeno observable desde 1945— debe analizarse a partir de los “cambios en el ambiente en el que se desarrolla el fenómeno de la guerra”. En consecuencia, retoma las discusiones sobre la “guerra asimétrica” y las transformaciones en el “ambiente operacional”, conocido en el mundo anglosajón como “híbrido”. Las fuentes empleadas por el autor para caracterizar la “guerra híbrida” difieren de las utilizadas en otros trabajos publicados en la revista (Lafferriere, 2013, pp. 4-7), ya que no hace referencia a la “guerra de cuarta generación” ni utiliza el marco teórico de William S. Lind.

Para Lafferriere, “la guerra muta permanentemente”, aunque en ocasiones “lo hace a un paso lento, dando la sensación que se ha alcanzado situaciones inmutables”, mientras que en otras oportunidades “cambia velozmente, colocando en crisis todo el andamiaje doctrinario con el que las fuerzas militares tratan de respaldar un empleo operativo”. En el momento de redacción del texto, el autor identificaba una etapa de “mutación acelerada”, que había dado lugar, en no pocas naciones, a intensos debates sobre las formas de combate y la manera de abordar las complejidades que plantea el fenómeno bélico (Lafferriere, 2013, p. 8).

Lafferriere caracteriza la “hibridez” así: 1) los “bandos en pugna” transitan entre fuerzas regulares e irregulares; 2) se observa una “omnipresencia de los medios de prensa” y la “presencia de Organizaciones No Gubernamentales locales e internacionales”; 3) se registra un “cambio radical del paradigma de combate”, dado que “no se distingue con claridad” entre zonas de combate y de comunicaciones, por lo que “en la práctica ocurre que se comba-

te tanto en una como en la otra”; 4) se presenta una “escasa oportunidad de dar una batalla decisiva”. Estas características conducen al autor a sostener que resulta difícil “esperar una resolución a través del uso de la fuerza militar” (Lafferriere, 2013, p. 7).

Cabe destacar que, según Lafferriere, la participación de las FF. AA. en Misiones de Paz les ha permitido “interactuar de una manera muy próxima a la que se considera exigirá, como norma, cualquier acción militar en el siglo XXI” (Lafferriere, 2013, p. 8). Esta observación es especialmente relevante si se considera que la “norma” en “cualquier acción militar en el siglo XXI” es, para la legislación argentina, una función secundaria de las FF. AA. En efecto, la preparación ante una agresión estatal perpetrada por fuerzas armadas de otro u otros Estados —misión principal del instrumento militar— no constituye, para Lafferriere, el supuesto fundamental de la “guerra”.

Años más tarde, Omar Locatelli, Coronel (R) y exagregado militar en la embajada argentina en Israel y Chipre, también abordó el cambio en la noción de victoria y en el concepto de “centro de gravedad” en las “guerras híbridas”. Uno de los ejemplos que presenta para ilustrar el cambio en la idea de victoria es la Guerra de Vietnam, en la cual, según afirma, para Estados Unidos, “se ganó militarmente y se perdió políticamente” (Locatelli, 2017, p. 40), formulación que remite a la lectura de De Vergara sobre el conflicto entre Israel y Hezbolá. Al igual que otros autores de la revista, Locatelli recurre a Lind et al. (1989) como marco teórico para conceptualizar las “guerras híbridas”. Enfatiza especialmente en el rol del “pueblo” en estos conflictos, señalando que “la evolución del pensamiento de la guerra ha hecho que el pueblo se transforme en un verdadero actor” y que “ha dejado de ser un espectador para pasar a ser un actor casi preponderante en el desarrollo de las acciones” (Locatelli, 2017, pp. 40-41).

Otro punto fundamental —que también señaló Schmitt en la década de 1930— es que, al no distinguirse con claridad entre “regulares militares combatientes” e “irregulares civiles armados”, se vuelve complejo identificar al “enemigo”. Locatelli sostiene que “la masa de las acciones se desarrolla, principalmente, en la profundidad del entorno de las concentraciones urbanas”, lo que dificulta visualizar con precisión el “frente en disputa” (Locatelli, 2017, p. 41). A partir de esta observación, caracteriza las “guerras del siglo XXI” como

una mezcla asimétrica transnacional de globalización y tribalismo radicalizado, habilitada por las comunicaciones de alta velocidad y las armas modernas que emplean tácticas antiguas y bárbaras, sostenidas por la criminalidad y la ayuda extranjera y ubicadas en áreas geográficas inestables caracterizadas por Estados débiles o fracasados, en los que la pobreza es endémica y la mayoría de la población tiene poco o ningún acceso al sistema político. (Locatelli, 2017, p. 46)

Esto lo lleva a concluir que, efectivamente, existen diferencias sustanciales con las guerras anteriores. Aunque reconoce la existencia de “similitudes superficiales con la guerra tradicional o irregular”, sostiene que la guerra híbrida requiere enfoques y análisis distintos. Se

plantea, en consecuencia, la necesidad de “formas alternativas de guerra” para enfrentarla, como la “comercial, financiera, ecológica, y hasta el combate al ciberterrorismo” (Locatelli, 2017, p. 46). Esto correspondería a un nivel “político” de la guerra, que estaría integrado al de las “operaciones militares”. Aunque del texto se infiere que no es posible escindir ambos niveles, el autor no llega a afirmar explícitamente que la preparación de las Fuerzas Armadas deba abarcar también ese espectro ampliado.

En un texto posterior, publicado en 2019, Locatelli retoma la idea del cambio en la “guerra”. De hecho, el título del artículo, “La metamorfosis de la guerra”, enfatiza esta tesis. Parte de una “novedad”: la guerra “ha dejado de ser un asunto exclusivo entre los Estados modernos para transformarse en un conflicto entre organizaciones subestatales, con notoria inferioridad en su potencial bélico, o bien, entre estas organizaciones y otras fuerzas supranacionales”. En ese contexto, afirma que los “combatientes actuales deben formarse para las guerras que deban pelear y no para las que se quieran pelear” (Locatelli, 2019, p. 69), lo que puede interpretarse como una crítica al desfase entre las prácticas actuales y las necesidades reales del escenario bélico contemporáneo. No obstante, al momento de publicación del artículo se encontraba vigente el Decreto 683/18, el cual interpretaba la “agresión de origen externo” establecida por la Ley de Defensa Nacional como un ataque que podía provenir tanto de fuerzas militares de otro u otros Estados como de actores privados. Por tanto, la posición del autor no se contraponía tan explícitamente a la legislación vigente.

Una parte central del argumento presentado por Locatelli en este artículo ya había sido desarrollada en su texto de 2017. Sin embargo, el subtítulo “La irrupción del crimen organizado” es interesante y novedoso. Puede interpretarse como un síntoma de la creciente confusión entre los conceptos de “guerra” y “crimen”, ya señalada por Schmitt en el siglo XX y que adquirió relevancia en los debates jurídicos y políticos a partir del auge del terrorismo en Europa y América Latina durante las décadas de 1970 y 1980, así como luego de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. El apartado cierra con un párrafo especialmente revelador:

La actividad criminal, como tal, facilita el desorden y la disrupción de la nación atacada. Por lo tanto, cabría preguntarse si las organizaciones que actúan así son algo más que un enemigo hostil y no se transforman, en realidad, en una próspera empresa criminal. Si esto es así, ¿hacia qué tipo de guerra han evolucionado las acciones armadas en desarrollo? (Locatelli, 2019, p. 72)

Este párrafo resulta sintomático de la mencionada confusión entre crimen y guerra. Locatelli describe la actividad criminal como un fenómeno que “facilita el desorden y la disrupción de la *nación atacada*” (énfasis añadido), es decir, le atribuye la capacidad de “atacar” a una nación. Esto plantea la pregunta de si dicho “ataque” puede incluirse dentro del concepto de “agresión de origen externo” contemplado en la Ley de Defensa Nacional. La respuesta implícita parece afirmativa: el autor sugiere que estas organizaciones podrían

ser “más que un enemigo hostil”, es decir, ya son enemigas, pero su accionar podría adquirir una dimensión mayor. El interrogante final, sobre el “tipo de guerra” hacia el cual estarían evolucionando las acciones armadas en curso, da cuenta de la transformación conceptual: los “ataques” criminales constituyen “un tipo de guerra”.

Sin embargo, esa no constituye la última palabra del autor. Locatelli introduce una distinción entre la “guerrilla”, el “terrorismo” y el “mero hecho criminal”, con base en la “motivación política”: “El mismo explosivo colocado en la entrada de una base militar es una acción de guerrilla, mientras que puesto en una marcha o en una concentración es una acción terrorista”. Asimismo, afirma que “cuando desaparece la finalidad política de dichas acciones, estas se asemejan en realidad a hechos criminales” (Locatelli, 2019, p. 74). En definitiva, la diferencia entre un “hecho criminal” y una acción atribuible a la “guerrilla” o al “terrorismo” reside en la intencionalidad del actor. No obstante, en el marco del texto, tanto las acciones guerrilleras como los actos terroristas parecen incluirse dentro de lo que el autor denomina “el camaleón de la guerra”.

Otro oficial de las FF. AA. que adscribe a la tesis del cambio es el comodoro Alejandro Valenzuela, quien afirma que las “guerras convencionales” han dejado de estar vigentes. Al reflexionar sobre el propósito actual de las Fuerzas Armadas, el autor centra su preocupación en las “amenazas” que enfrentaría la región, identificando como tales los recursos energéticos y alimenticios. Sostiene que “la explotación de los recursos energéticos y alimenticios forman parte de las principales posibles amenazas para la región de América del Sur por parte de mercados como China, Europa y Estados Unidos” (Valenzuela, 2011, p. 43). Esta postura resulta interesante, ya que no plantea que las potencias mundiales vayan a iniciar una guerra interestatal contra países como Argentina por sus recursos naturales. Tampoco considera la proliferación nuclear ni el “terrorismo global” como amenazas significativas en el contexto sudamericano (Valenzuela, 2011, pp. 43-44). Entonces, ¿para qué la política de defensa?

Valenzuela contesta formulando un “escenario pesimista y basado en la mera especulación (no en su imposibilidad)”, en el que se prevé la “ocupación de espacios vulnerables por parte de grupos que actuarían amparados en proclamas de reivindicación sociocultural (movimientos indigenistas), política (guerrillas locales) o con excusas humanitarias (apoyo a la población)”. Según el autor, la “manifestación” de este conflicto “se producirá más tarde o más temprano” (Valenzuela, 2011, pp. 46-47). Por esta razón, aboga por una “vigilancia integral y permanente” de las fronteras, con una “presencia efectiva de Fuerzas de Seguridad y Militares” (Valenzuela, 2011, p. 47).

Según este autor, la identificación de los “movimientos indigenistas” o “guerrillas locales” como amenazas a la defensa nacional no se contraponen con la Directiva de Política de Defensa Nacional de 2009 (Valenzuela, 2011, p. 47). No obstante, tal afirmación resulta difícil de sostener. Aún más problemática es la idea de que un “movimiento indigenista” o una guerrilla *local* pueda constituir una agresión de origen *externo* en los términos establecidos

por la Ley de Defensa Nacional, especialmente considerando que el decreto reglamentario vigente al momento de la publicación del texto limitaba dicha agresión a la perpetrada por un Estado mediante sus fuerzas militares.

En sintonía con la idea de cambio, algunos textos abordan de forma directa una cuestión recurrente en los estudios sobre defensa en Argentina: la distinción entre seguridad interior y defensa nacional. En este sentido, el Coronel Eduardo Cundins formula, desde el título de su contribución, la pregunta sobre la preparación “¿para qué guerra?”. Para responder, plantea la necesidad de cuestionar lo que denomina el “principio de demarcación” de las funciones de las FF. AA. entre defensa nacional y seguridad interior.

Cundins plantea que el denominado “principio de demarcación” cuenta con el respaldo “*in limine*” de una parte del “mundo académico-intelectual”. Cabe señalar, además, que dicho principio está explícitamente consagrado en el artículo 4 de la Ley de Defensa Nacional. Según el autor, esta división “no deja de ser una grave debilidad”, en tanto no permite advertir “la infinita gama de amenazas que acechan al cuerpo social de la nación”. Frente a este panorama, propone un “*shock* de realismo” ante la “magnitud, sofisticación y letalidad de narcoacciones, operaciones (cuasi militares) de bandas, desterritorialización, servicios de defensa privados y crímenes transnacionales que explotan la ineficiencia de la respuesta estatal o regional coordinada” (Cundins, 2017, p. 6). En definitiva, las “guerras” para las que deberían prepararse las FF. AA. estarían constituidas, en gran medida, por fenómenos que, al menos hasta 2017, eran definidos normativamente como asuntos de seguridad interior.

Una postura similar adopta el Brigadier Claudio Decaro, quien reflexiona sobre la “seguridad en el siglo XXI”. Para pensar el rol de las FF. AA. en ese nuevo contexto, parte de la premisa de que

los conflictos no parecen ser exclusivamente militares. Otras guerras tienen (y da la impresión de que continuarán teniendo) lugar a escala planetaria, donde nuevos agentes globales (los grandes grupos transnacionales y los medios, entre otros) amplían su poder de forma geométrica. (Decaro, 2018, p. 4)

De este modo, se establece una distinción entre los conflictos “militares” y aquellos que, si bien no lo son de forma “exclusiva”, también se denominan “guerras”. Aunque no se define con precisión qué se entiende por “conflictos militares”, el foco está puesto en la existencia de “otras guerras” protagonizadas por “agentes globales” o “grupos transnacionales”.

La posición de Decaro se inscribe claramente en la tesis del cambio. En efecto, sostiene que estos nuevos escenarios exigen reevaluar “constantemente tanto nuestras capacidades militares como la forma de emplearlas en situaciones que no han estado tradicionalmente contempladas en el repertorio doctrinal” (Decaro, 2018, p. 5). En las conclusiones, afirma que, para enfrentar los “riesgos emergentes”, es necesario que las FF. AA. puedan llevar a cabo “otras misiones no puramente militares (apoyo a autoridades civiles)”. Considera que

unas FF. AA. “entrenadas para misiones de combate podrán adaptarse a las nuevas funciones fácilmente”. Sin embargo, subraya que “siempre deberán tener en cuenta cuáles son sus principales misiones” (Decaro, 2018, p. 8). En otras palabras, a pesar de los cambios en la idea de “seguridad” y de los conflictos “no exclusivamente militares”, no se plantea una modificación en las funciones legales de las FF. AA.: la misión principal se mantendría, mientras que los “riesgos emergentes” darían lugar a misiones secundarias “no puramente militares”, como el “apoyo a autoridades civiles”.

En un sentido similar, el Teniente Coronel José Manuel Acevedo analiza la cuestión de la contrainteligencia en el contexto de los “nuevos tipos de guerra”, los cuales habrían emergido a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington. Según el autor, estos eventos posicionaron a las “nuevas amenazas” o “amenazas emergentes” como “principales hilos conductores de los ‘nuevos tipos de guerra’”. Además, pusieron en evidencia “la vulnerabilidad de los sistemas de seguridad, de defensa y, particularmente, de los sistemas de inteligencia, ante un fenómeno que no reconoce fronteras y que involucra a toda la sociedad”. Las “nuevas amenazas” se definen como “formas no tradicionales de agresión y desestabilización del Estado moderno” (Acevedo, 2021, p. 21). Para el autor, el principal peligro de la actualidad es la debilidad del Estado moderno. La amenaza de la “nueva guerra” no radica en un ataque de fuerzas militares extranjeras —como establece la legislación nacional—, sino que surge en el seno del propio país.

Sin embargo, Acevedo no adhiere completamente a la idea de novedad. Si bien insiste en la existencia de “nuevas amenazas” y “nuevas formas de guerra”, también advierte que estos fenómenos no son del todo inéditos: el terrorismo, el narcotráfico o el contrabando han existido desde antes. Lo que considera efectivamente nuevo es el contexto de debilitamiento del Estado-nación en términos de disuasión. Este diagnóstico, sin embargo, es discutible, ya que muchos Estados nunca contaron con una capacidad real de disuasión comparable a la de las grandes potencias. En cualquier caso, Acevedo afirma que el debilitamiento del Estado moderno es el principal factor de riesgo actual y la condición de posibilidad para el surgimiento de las “nuevas guerras” (Acevedo, 2021, p. 22).

Como se ha observado, algunas de las posturas analizadas plantean la necesidad de reorientar las FF. AA. para enfrentar lo que se denomina “nuevas amenazas”, especialmente el narcotráfico y el terrorismo. En ese sentido, el comodoro Gustavo J. Pons señala que, a pesar de la posición oficial del país en “distintos foros internacionales” sobre “paz y seguridad” y del “esquema normativo favorable a la diferenciación entre defensa nacional y seguridad interior”, en la práctica dicha distinción se ha “erosionado”. La prueba central reside en el involucramiento de las FF. AA. en la “lucha contra el narcotráfico” a través de tareas de “apoyo logístico” (Pons, 2021, p. 50). Estas acciones comenzaron con el Operativo Vigía en 1998 y se sostuvieron incluso luego de la derogación del Decreto 683/18 (Pons, 2021, pp. 51, 53). La conclusión del autor es que, pese al marco normativo y a “la voluntad política de reforzar la división entre seguridad y defensa”, el rumbo adoptado ha sido, en los hechos, exactamente el inverso (Pons, 2021, p. 53).

Todas las guerras, la guerra: la tesis de la permanencia

Frente a las tesis que afirman un cambio en la naturaleza de la “guerra”, la tesis de la permanencia puede formularse del siguiente modo: a pesar de las evidentes modificaciones en los medios a través de los cuales se lleva a cabo la “guerra”, su naturaleza no ha variado sustancialmente. Ya se trate de conflictos entre Estados o de enfrentamientos con otros grupos armados, su esencia permanece inalterada. Muchos de los elementos presentados como novedosos son, en realidad, manifestaciones de larga data.

El primer número de *Visión Conjunta* presenta un argumento en esta dirección. El Brigadier General Jorge A. Chevalier —por entonces jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF. AA.— se manifiesta en favor de la concepción de defensa nacional plasmada en la Ley de Defensa Nacional de 1988 y en su Decreto Reglamentario 727/06. En ese marco, sostiene que las FF. AA. deben concentrarse en su “misión principal”, definida como “contribuir a conservar la paz, sabiendo cómo ganar la guerra”. Enfatiza que “todo lo que de ello se aparte, mengua fuerzas y afecta nuestra eficacia”. De este modo, responde de manera explícita a la pregunta sobre el “para qué” de las FF. AA.: este estaría “claramente definido” en la Constitución, en la Ley de Defensa y en su reglamentación (Chevalier, 2009, p. 5).

Esta perspectiva, acotada al marco legal para definir el “para qué” de las FF. AA., constituye una excepción entre las posiciones expuestas en *Visión Conjunta*, incluso dentro de aquellas que adhieren a la tesis de la permanencia. En efecto, el resto de los autores que sostienen dicha tesis tienden a aceptar que la guerra no se limita exclusivamente a sus formas “convencionales” o “interestatales”. Este es el caso del Capitán de Navío Pablo Morado Veres, quien analiza la transición de la “guerra trinitaria” a la “guerra asimétrica”. El término “trinitaria” es utilizado por el autor como sinónimo de “guerra clásica” y remite a la caracterización propuesta por Carl von Clausewitz.

Según Morado Veres, las guerras trinitarias predominaron hasta la Primera Guerra Mundial. Considera que la concepción clausewitziana de la guerra como “continuación de la política por otros medios” fue “la principal causa desencadenante” de dicho conflicto, por lo cual “muchos pensadores influyentes (Wilson) coincidieron en señalar que era amoral permitir que un Estado pudiese utilizar su poder militar para el logro de sus intereses” (Morado Veres, 2010, p. 41). Más allá de la reducción de “los muchos pensadores influyentes” al presidente estadounidense Woodrow Wilson, lo relevante es que, para el autor, la transición desde la guerra convencional hacia la guerra asimétrica no se produce en el período reciente, sino varias décadas antes de la mutación destacada por quienes adhieren a la tesis del cambio.

Morado Veres sostiene que desde 1945 la “guerra asimétrica” ha constituido la forma predominante de conflicto bélico. Sin embargo, aclara que esta forma no surgió en ese momento, sino que es “tan vieja como el mundo” (Morado Veres, 2010, p. 42). Lo que parecía ser una novedad posterior a la caída del Muro de Berlín, resulta ser la forma principal de

guerra durante la Guerra Fría, aun cuando tampoco sea una novedad de ella, sino algo permanente en la historia de la humanidad.

El auge de la “guerra asimétrica” durante la Guerra Fría, según Morado Veres, se debe a que “la aplicación de la fuerza por parte del poderoso se ve seriamente limitada ante la dificultad de discriminar entre amigos y enemigos o, lo que es peor aún, entre combatientes y quienes, sin participar del conflicto, sufren las desdichas de la guerra” (Morado Veres, 2010, p. 43). Esta pérdida de distinción entre combatientes y no combatientes ya había sido señalada por Schmitt a partir de la experiencia de la Primera Guerra Mundial. Durante la Guerra Fría, implicaba que las grandes potencias no podían recurrir a su máximo poderío — particularmente el nuclear— sin poner en riesgo la vida de millones de civiles indistinguibles de los combatientes.

Tras la caída del Muro de Berlín, “se multiplicaron los conflictos asimétricos intraestatales derivados de problemas de gobernabilidad y de enfrentamientos políticos por razones étnicas” (Morado Veres, 2010, p. 43). Esta nueva realidad impone que la “superioridad de fuerza” deje de ser el elemento determinante para el “logro de la misión”, ya que “los objetivos políticos imponen serias limitaciones al empleo irrestricto de los medios disponibles”. De hecho, el enemigo a enfrentar ya no es un grupo claramente identificado, sino, según un documento de Naciones Unidas citado por el autor, un conjunto de condiciones como “la anarquía, el hambre, la posesión ilegal de armas y municiones, la existencia de un nivel de violencia inaceptable y la ausencia de instituciones del gobierno” (Morado Veres, 2010, p. 44). En este sentido, el enemigo no es una entidad concreta, sino un estado de cosas.

A partir de estas consideraciones, analiza el “terrorismo” como una “amenaza transnacional”, frente a la cual se presenta el problema de “la incapacidad de disuadir militarmente a este nuevo contrincante, aun contando con el mayor arsenal del mundo” (Morado Veres, 2010, p. 44). No obstante, su conclusión es que la guerra continúa adaptándose rápidamente, pero esto no contradice las enseñanzas de Clausewitz. A pesar de que el foco actual esté puesto en conflictos intraestatales, ello no modifica la naturaleza de la guerra, la cual puede —y debe— seguir analizándose a partir de categorías “clásicas”.

Una postura similar es sostenida por el Coronel Sergio Chiacchio, quien titula su trabajo “El renacer de los dinosaurios. Transición o nueva naturaleza de la guerra”. Su texto se orienta a debatir con quienes defienden la noción de “guerra de cuarta generación”, a partir de dos preguntas centrales: 1) si estas guerras “reemplazan” o “hacen desaparecer” las “guerras interestatales”; y 2) si son equivalentes a las guerras insurgentes.

La respuesta a la primera pregunta es contundentemente negativa. Sin embargo, ello no implica, para el autor, que la “guerra trinitaria” de Clausewitz haya desaparecido, ya que puede aplicarse incluso a conflictos que no sean interestatales.

La segunda respuesta es más ambigua. Si bien Chiacchio señala que las “guerras de cuarta generación” comparten ciertas características con las guerras insurgentes del siglo XX, no llega a concluir lo que se deduce de su propio argumento: que el concepto de guerras de cuarta generación no aportaría una diferencia sustancial. Afirma que, si se comparan las

guerras insurgentes con las de cuarta generación, “se nota que estas últimas se diferencian de las primeras por el uso exclusivo de la propaganda y la acción psicológica, el empleo de tecnologías de última generación, la desaparición de fuerzas convencionales, el control social, la desaparición de fronteras y el empleo no prioritario de la violencia física” (Chiacchio, 2010, p. 28). Esta afirmación resulta llamativa, ya que es difícil sostener que dichas guerras utilizan en forma “exclusiva” la propaganda y la acción psicológica.

En esta misma línea de crítica a la idea de “nuevas guerras” se encuentra el Contralmirante Marcos Henson. El autor señala que la tesis de la novedad “asocia la cuarta generación con los grandes avances tecnológicos de la época actual y su efecto sobre las tácticas, pero pierde de vista que siempre ha sido así” (Henson, 2018, p. 48). En oposición a Lind et al. (1989), Henson niega que el Estado haya perdido el monopolio sobre la guerra (Henson, 2018, p. 48). Concluye que “los postulados de Lind y van Creveld no plantean una naturaleza novedosa de la guerra, ni delimitan una alternativa a la teoría de Clausewitz, pero reafirman el conflicto armado como un fenómeno social, inmerso en las realidades culturales, tecnológicas y económicas del siglo XXI, y resaltan la importancia de la innovación y el pensamiento desestructurado” (Henson, 2018, p. 49).

Se ha reservado para el final la contribución del Contralmirante Gabriel González, quien aporta un matiz interesante. Su análisis aborda la “guerra asimétrica” y la “guerra híbrida” desde las discusiones conceptuales, las razones que explican su existencia y los mecanismos empleados por los combatientes que deben enfrentarse a un poder militarmente superior. No obstante, su conclusión es que estos son conceptos nuevos aplicados a realidades tan antiguas como la guerra misma.

González se distancia de la bibliografía más frecuentemente citada en los textos de *Visión Conjunta* que analizan las “nuevas guerras”, en particular de las ideas de Lind et al. (1989). Precisa que la asimetría en la guerra puede provenir de los métodos, medios o voluntades (González, 2017, p. 21). Si bien esta definición admite múltiples manifestaciones, su análisis se centra casi exclusivamente en el combate contra el terrorismo y, más específicamente, en las discusiones sobre la distinción entre terrorismo y guerra.

El texto establece, de manera implícita, dos sinonimias discutibles: por un lado, entre “guerra asimétrica” y “guerra contra el terrorismo”; por otro, entre el “combatiente menos poderoso” y el “terrorista”. A esto se suma una tercera equiparación: el “terrorista” es, en todos los casos, un actor vinculado al terrorismo yihadista. En efecto, González sostiene que:

El actor que enfrenta a un enemigo más poderoso en una guerra asimétrica opera y actúa fuera del marco jurídico internacionalmente aceptado, como son el Derecho Internacional y el Derecho Humanitario, que pretende limitar los medios y métodos a ser utilizados en las guerras. Es decir, actúan bajo un sistema de valores en que la violencia, las atrocidades y la muerte son un modo de vida y que, como tal, es radicalmente diferente al del mundo occidental. (González, 2017, p. 21)

Esta afirmación presupone que el actor menos poderoso no es occidental, una generalización que no necesariamente es cierta. Más allá de ello, según González, el objetivo

principal en este tipo de conflicto no es la destrucción física del adversario, sino su “colapso moral”. En sus palabras: “Busca alterar la forma de vida de la sociedad del enemigo más que lograr conquistas territoriales. Por esta razón, en este tipo de conflicto, los blancos se encuentran en elementos representativos y emblemáticos de la cultura del adversario” (González, 2017, p. 21).

Esta formulación reproduce en buena medida los discursos oficiales de las autoridades estadounidenses tras los atentados del 11 de septiembre de 2001. En efecto, los ejemplos citados por el autor —los ataques a las embajadas de Estados Unidos, al destructor *USS Cole*, a las Torres Gemelas y al Pentágono, y los atentados del 11 de marzo en Madrid— corresponden todos al repertorio del terrorismo yihadista.

A partir de sus consideraciones sobre el terrorismo, González se adentra en el concepto de “guerra híbrida”, cuya adopción vincula al uso que le dieron los altos mandos de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en sus presentaciones ante el Congreso de ese país. Según el autor, la “hibridez” se caracteriza por la utilización de un “amplio espectro de métodos y uso de la fuerza, que combina el empleo del instrumento militar convencional con tácticas y actos de terrorismo, y pueden incluir la coerción y la violencia indiscriminada” (González, 2017, p. 22). Sin embargo, a diferencia de otras contribuciones analizadas, González sostiene que esta caracterización no implica ninguna novedad sustancial. Apoyándose en Raymond Aron, interpreta que se trata de “nuevas denominaciones para antiguas formas de conflicto” (González, 2017, p. 24).

Lo significativo es que esta afirmación de continuidad histórica no es obstáculo para sostener que deben hacerse cambios en la preparación y la doctrina de las FF. AA. En sus palabras, es preciso “aprender cómo operar exitosamente en ese espacio del campo de batalla en expansión, para maniobrar contra la mente tanto de los adversarios como de la población en general”. Retomando una frase ya leída en un texto de Locatelli —uno de los exponentes de la tesis del cambio—, sostiene que hay que “estar preparados para la guerra que se debe pelear y no para la que se espera pelear” (González, 2017, p. 24).

En definitiva, mientras que los defensores de la tesis del cambio argumentan que las FF. AA. no están preparadas porque las autoridades civiles no han comprendido las “nuevas formas de guerra”, para González —quien rechaza la idea de novedad— el problema es otro: aun si se acepta que no hay nada “nuevo” en estos conflictos, Argentina no estaría en condiciones de afrontarlos. Es decir, con las concepciones sobre la guerra expresadas en la legislación vigente y en las Directivas de Política de Defensa, las Fuerzas Armadas no podrían enfrentar ni las “guerras” del futuro ni las del pasado.

Reflexiones finales

Este artículo ha examinado las concepciones castrenses sobre las hipótesis de actuación de las FF. AA., a partir de los textos publicados en la revista de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de Argentina. Esta indagación permite reflexionar sobre aspectos cruciales de la

conducción política de la defensa nacional y de la formación doctrinaria y educativa en el ámbito militar.

Como se observó, pueden distinguirse dos grandes posturas en relación con las hipótesis de actuación de las FF. AA. Estas fueron denominadas como la tesis del cambio y la tesis de la permanencia. La primera sostiene que, tras el fin de la Guerra Fría, la “guerra” habría mutado hacia una “cuarta generación” o hacia formas de “guerra híbrida”, en contraste con el paradigma anterior. En cambio, la segunda, sostenida por una cantidad menor de textos, plantea que la esencia de la “guerra” no ha variado, más allá de las innovaciones tecnológicas.

Pese a esta diferencia, con una sola excepción, tanto la tesis del cambio como la de la permanencia contradicen las definiciones establecidas por la legislación argentina respecto de las misiones de las FF. AA. Los textos que sostienen la tesis del cambio lo hacen por razones evidentes: si la “guerra” ha cambiado desde la década de 1990, entonces la Ley de Defensa Nacional de 1988 y, especialmente, su Decreto Reglamentario 727/06 (vigente entre 2006 y 2018 y entre 2020 y 2024), habrían quedado desfasados respecto del nuevo escenario de conflicto. No obstante, los textos que se agrupan en la tesis de la permanencia también entran en tensión con la legislación: si bien no niegan la existencia de “guerras híbridas” o “asimétricas”, sostienen que estas formas han existido siempre o, al menos, desde mucho antes de 1990. En consecuencia, para esta posición, al momento de promulgar la Ley de Defensa Nacional y el Decreto 727/06, las concepciones allí explicitadas ya se encontraban desactualizadas.

Por el contrario, las concepciones sobre la “guerra” que se desprenden de los textos analizados se acercan más al contenido del Decreto 683/18, dictado durante la presidencia de Mauricio Macri (2015–2019), y especialmente al Decreto 1112, promulgado en diciembre de 2024 durante la presidencia de Javier Milei. Este último amplía la noción de “agresión de origen externo” incluida en la Ley de Defensa Nacional, abarcando no solo ataques perpetrados por fuerzas armadas estatales, sino también por “organizaciones terroristas” o cualquier “organización transnacional”, siempre que la agresión provenga del exterior.

A diferencia de este marco normativo —sancionado un año después de la publicación del último número de *Visión Conjunta*—, el corpus legal vigente entre 2006 y 2024, con la excepción del período 2018–2020, procuraba orientar la política de defensa hacia la preparación de las FF. AA. ante una agresión estatal externa convencional. Sin embargo, una de las publicaciones más relevantes del ámbito castrense ha concentrado sus artículos en enfoques que insisten en la necesidad de reorientar la preparación del instrumento militar para enfrentar “guerras híbridas”, “nuevas amenazas”, “terrorismo”, “narcoacciones”, “guerras de información”, “psicológicas”, entre otras formas.

Determinar en qué medida estas ideas influyeron en las modificaciones de los decretos reglamentarios en 2018 y 2024 excede el alcance de este trabajo. No obstante, resulta pertinente destacar la posible conexión entre los marcos normativos promovidos durante las

presidencias de Macri y Milei y los discursos doctrinarios que circularon en la revista de la Escuela Superior de Guerra Conjunta.

En cualquier caso, puede plantearse que el divorcio entre la legislación vigente y la producción de conocimiento en la Escuela Superior de Guerra Conjunta responde a la dificultad del poder político para orientar la educación militar desde su creación en 2006. Mientras el marco legal delineaba una determinada orientación para la política de defensa, una publicación institucional del ámbito castrense generaba contenidos que desarrollaban hipótesis de actuación ajenas a los límites establecidos por la ley. En muchos de esos textos, además, se propone modificar los planes de formación de las FF. AA. para adaptarlos a estos “nuevos escenarios”.

Esta divergencia permite abordar un punto clave de la educación militar en relación con el control civil de las FF. AA. y, en general, la conducción política de la defensa nacional y las relaciones civiles-militares. Cabe preguntarse qué tipo de conocimientos deben generarse en las publicaciones de las instituciones militares. En particular, en el caso de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de Argentina, ¿la producción de conocimiento debe ajustarse estrictamente a lo establecido por la Ley de Defensa Nacional y sus reglamentaciones en cuanto a las amenazas que debe contemplar el país? ¿O bien resulta legítimo que se publiquen textos que, aunque contradigan claramente el marco normativo vigente, se enfoquen en debates actuales del campo académico y profesional de la defensa?

Una orientación estrictamente ceñida a la legislación aseguraría, en principio, la subordinación del instrumento militar a la conducción política de la defensa nacional. No obstante, imponer una limitación que restringiera la publicación a aquellos textos que solo aborden las amenazas reconocidas por la legislación o por las Directivas de Política de Defensa vigentes podría reducir la libertad intelectual indispensable para el desarrollo de ideas nuevas, pensamiento crítico y análisis profundo, cualidades fundamentales en la formación de oficiales.

La discusión de ideas desde el principio de autonomía y libertad académica debería ser promovida en el ámbito de las instituciones educativas castrenses, aun cuando dicha libertad se encuentre en tensión constitutiva con la necesaria subordinación del instrumento militar al poder político, en el marco del orden constitucional y de la legislación vigente⁷.

Finalmente, el análisis desarrollado en este artículo permite reflexionar sobre las dos concepciones de la “guerra” expresadas en *Visión Conjunta* a la luz de las ideas de Reinhart Koselleck (2012) sobre la historia conceptual. Como señala Claudio Ingerflom (2021), en la obra de Koselleck se identifican dos polos en tensión: la “repetibilidad constante” y la “innovación permanente”. Para comprender las modulaciones de los conceptos a lo largo del tiempo, lo central es atender a los “estratos” que se acumulan en ellos. Los conceptos

7 La creación de la Universidad de la Defensa Nacional en 2014 supuso la incorporación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta y de otras instituciones educativas castrenses como unidades académicas de dicha universidad.

condensan simultáneamente dimensiones sincrónicas y diacrónicas, cuyos significados no pueden separarse de forma empírica. Por esta razón, es posible afirmar que conceptos antiguos, en cierta medida, pueden seguir teniendo vigencia en el presente.

Esto puede apreciarse en el análisis de los artículos publicados en *Visión Conjunta*. Las nuevas formulaciones teóricas sobre la “guerra” no serían, en muchos casos, completamente nuevas, en tanto las transformaciones en la realidad de los conflictos armados responden a condiciones sociales de largo plazo. Estas condiciones determinan los cambios sin anular su carácter singular: cada configuración bélica es única, incluso si está históricamente condicionada.

En definitiva, la tesis del cambio no puede prescindir de los estratos acumulados históricamente en el concepto de “guerra”, mientras que la tesis de la permanencia no puede obviar el carácter específico —y, en cierto modo, irrepetible— de la guerra contemporánea.

Agradecimientos

Los autores desean agradecer al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por su apoyo en la realización de este artículo.

Declaración de divulgación

Los autores declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo. No se emplearon herramientas de generación de contenido por inteligencia artificial para su elaboración.

Financiamiento

Los autores no declaran fuente de financiamiento para la realización de este artículo.

Sobre los autores

Germán Soprano es doctor en antropología social, magíster en sociología y profesor en historia. Investigador del Conicet y profesor titular de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Especializado en defensa nacional, guerra, Fuerzas Armadas y relaciones civiles-militares en Argentina.

<https://orcid.org/0000-0003-4028-4207>

Gerardo Tripolone es doctor en derecho y ciencias sociales. Investigador del Conicet y profesor en el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. Autor de *Proveer a la defensa común. La constitución de la Defensa Nacional en Argentina* (Thomson Reuters; La Ley, 2024) y otras publicaciones académicas sobre temas relacionados.

<https://orcid.org/0000-0002-6969-9847> - Contacto: gerardotripolone@unsj-cuim.edu.ar

Referencias

- Acevedo, J. M. (2021). El desarrollo de fuerzas para enfrentar los nuevos tipos de guerra: El momento de la inteligencia estratégica. *Visión Conjunta*, 13(25), 20-24.
- Casarino, P. G., & Ortiz, J. U. (2019). La ciberdefensa y la ciberinteligencia militar. *Visión Conjunta*, 11(21), 43-62.
- Chevalier, J. A. (2009). Las Fuerzas Armadas, de cara al futuro. *Visión Conjunta*, 1(1), 4-5.
- Chiacchio, S. R. (2010). El renacer de los dinosaurios. Transición o nueva naturaleza de la guerra. *Visión Conjunta*, 3(3), 24-28.
- Cundins, E. (2017). Prepararse, ¿para qué guerra? *Visión Conjunta*, 9(17), 2-10.
- De Vergara, E. (2010). El estudio de la historia militar. La evolución del pensamiento estratégico. *Visión Conjunta*, 2(2), 4-18.
- Decaro, C. J. (2018). La seguridad en el siglo XXI. Los escenarios en el sur. *Visión Conjunta*, 10(18), 2-8.
- Garasino, J. I. (2023). La influencia de la sociedad en las guerras híbridas y en la zona gris. *Visión Conjunta*, 15(28), 33-39.
- Giorgi, L. M., & Saldanha Walker, M. (2022). Guerra cognitiva. *Visión Conjunta*, 14(27), 9-17.
- González, G. (2017). De la guerra asimétrica a la guerra híbrida. *Visión Conjunta*, 9(16), 20-24.
- Henson, M. E. (2018). Sucesión o coexistencia en las guerras de cuarta generación, según Lind. *Visión Conjunta*, 10(18), 44-49.
- Ingerflom, C. (2021). El Estado de Reinhart Koselleck o cómo pensar los cambios históricos. En R. Koselleck, C. Ingerflom, & E. Palti (Eds.), *El concepto de Estado y otros ensayos* (pp. 97-128). Fondo de Cultura Económica.
- Koselleck, R. (2012). *Historia de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* (L. Fernández Torres, Trad.). Trotta.
- Lafferriere, G. H. (2013). El concepto de victoria en las guerras del siglo XXI. Una aproximación al concepto de hibrididad en la guerra moderna. *Visión Conjunta*, 4(9), 3-8.
- Laleff Illief, R. (2011). *La conjuntes en las visiones castrenses. Un análisis sobre las revistas de las Escuelas de Guerra de las Fuerzas Armadas Argentinas (1983-2010)* (Serie Documentos de Trabajo 4). Escuela de Defensa Nacional.
- Lind, W. S., Nightengale, K., Schmitt, J. F., Sutton, J. W., & Wilson, G. I. (1989). The changing face of war: Into the fourth generation. *Marine Corps Gazette*, 22-26. <https://doi.org/10.4324/9780203089279-8>
- Locatelli, O. A. (2017). Guerras híbridas, su centro de gravedad y la victoria. *Visión Conjunta*, 9(17), 39-46.
- Locatelli, O. A. (2019). La metamorfosis de la guerra. *Visión Conjunta*, 11(20), 69-76.
- Lucero, J. G. (2015). La dimensión desconocida. *Visión Conjunta*, 7(12), 36-42.
- Morado Veres, P. (2010). De la guerra trinitaria a la guerra asimétrica. Evolución de las políticas clásicas de defensa. *Visión Conjunta*, 2(2), 41-46.
- Motta, G. (2023). ¿Por qué es necesario incluir el complejo digital en la estrategia nacional o general de un Estado? *Visión Conjunta*, 15(29), 25-31.
- Pons, G. J. (2021). ¿Fuerzas Armadas actuando en cuestiones de seguridad interior? *Visión Conjunta*, 13(25), 50-54.
- Soprano, G. (2016). *¿Qué hacer con las Fuerzas Armadas? Educación y profesión de los militares argentinos en el siglo XXI*. Prometeo.
- Tripolone, G. (2021). *La nostalgia por el orden. Carl Schmitt y el derecho internacional*. Tirant lo Blanch.
- Tripolone, G. (2024). *Proveer a la defensa común. La Constitución de la defensa nacional en Argentina*. Thomson Reuters; La Ley.
- Tripolone, G. & Soprano, G. (2025). El péndulo volvió a moverse: Nueva reglamentación de la Ley de Defensa Nacional. *La Ley LXXXIX* (59), 1-6.
- Uzal, R. (2012). Guerra cibernética, ¿un desafío para la defensa nacional? *Visión Conjunta*, 4(7), 40-47.
- Valenzuela, A. A. (2011). Evolución de los medios, involución de los fines. *Visión Conjunta*, 3(4), 42-47.
- Vera, A. (2017). Las guerras en red. Un riesgo estratégico transnacional. *Visión Conjunta*, 9(16), 14-19.



Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476282719010>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la
academia

Germán Soprano, Gerardo Tripolone

**Fuerzas Armadas para qué. Concepciones castrenses
sobre el empleo de la fuerza militar en Argentina en el
siglo XXI**

**Armed forces for what. Military conceptions on the use of
military force in Argentina in the 21st century**

Revista Científica General José María Córdova

vol. 23, núm. 49, p. 231 - 249, 2025

Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova",

ISSN: 1900-6586

ISSN-E: 2500-7645

DOI: <https://doi.org/10.21830/19006586.1435>